



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 021-2011-GRP-CRP

Puno, 15 de abril del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 y 15 de abril del 2011, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia se su competencia y funciones del gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

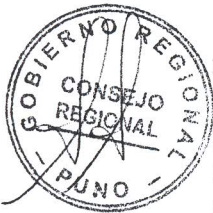
Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 59° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos de Regionales en cuanto a funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos, señala formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, con el fin de involucrar a todos los sectores comprendidos y conocedores de la problemática de la Minería en la Región Puno, y así poder concluir en planes, proyectos y/o alternativas de solución, frente a la problemática de la minería en la región, es necesario una mesa de Dialogo Concertación y Trabajo para abordar el tema de Minería en la Región Puno .

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abog. M. Roxána Gutiérrez Clara
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

